EDICTO N°1125

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Samuel Quintero Martínez, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional las frases *"...miembros de la institución..." y "...miembro de la institución..."* contenidas en el ***ARTÍCULO 93 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 173 DE 10 DE JUNIO DE 2019*** *(Que expide el Reglamento de Disciplina y Honor del Servicio de Protección Institucional);* se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO- PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

V I S T O S: ***...***

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado Samuel Quintero Martínez, actuando en su propio nombre y representación, en contra de las frases "miembros de la institución" y "miembros de la institución" contenidas en el Artículo 93 del Decreto Ejecutivo No. 173 de 10 de junio de 2019, que expide el Reglamento de Disciplina y Honor del Sevicio de Protección Institucional.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUES REYES
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 92318-2025
/lcs

EDICTO N°1124

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Marixenia Gómez Rodríguez, actuando en nombre y representación de **ALVARO CARRASCO CASTILLO,** contra la Resolución N°.RRHH-007-2024-CONADES de 24 de octubre de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°.RRHH-142-2024-CONADES de 2 de diciembre de 2024, ambas emitidas por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES);** se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Marixenia Gómez Rodríguez, apoderado judicial de Alvaro Carrasco Castillo, **REVOCA** contra la Resolución No. RRHH-007-2024-CONADES de 24 de octubre de 2024, y su acto confirmatorio, la Resolución No. RRHH-142-2024-CONADES de 02 de diciembre de 2024, ambas emitidas por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, y, **ORDENA** el reintegro del servidor público al cargo que ostentaba, teniendo igualmente el accionante, la facultad de aceptar otro cargo análogo en jerarquía, funciones y remuneración; asimismo, se le paguen los salarios dejados de percibir desde el día de su destitución hasta la fecha en que se haga efectivo su reintegro, tal como lo dispone el Artículo 4-A de la Ley No.151 de 24 de abril de 2020.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio: **10399-2025**
/lcs

EDICTO N°1123

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Arias, Fábrega & Fábrega, actuando en nombre y representación de **MARISA BIANCA CISNEROS-RIZZON**, contra la Orden de Hacer (acto u Omisión) contenida en el Acta de Audiencia Oral de fecha 16 de enero 2025, proferida por el **JUZGADO SÉPTIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ;** se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema De Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 25 de marzo de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia, mediante la cual se decidió conceder la Acción de Amparo de Garantías constitucionales propuesta por a firma forense ARIAS, FÁBREGA & FÁBREGA, en nombre y representación de MARISA BIANCA CISNEROS-RIZZON, contra la orden de hacer (acto u omisión) contenida en el Acta de Audiencia Oral fechada 16 de enero 2025, proferida por el Juzgado Séptimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: **63674-2025**
/lcs

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO N° 1122

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Edwin de Gracia Salinas, actuando en nombre y representación de **CAMILO RENE SALDAÑA MONTENEGRO**, contra el Auto N° 146 de 20 de febrero de 2025, emitido por el **JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, incoada por el Licenciado Edwin De Gracia Salinas, en su condición de apoderado judicial del señor **CAMILO RENÉ SALDAÑA MONTENEGRO**, contra el Juez Primero Agrario de la Provincia de Chiriquí, el Licenciado **EUGENIO BASO**, por haber adoptado la decisión contenida en el Auto N°146 de veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 665, 673, 686, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 1 de la Ley N°402 del 9 de octubre de 2023, "Que adopta el Código Procesal Civil". Artículos 236 y 256 del Código Agrario.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio: 102704-2025
/ha

EDICTO N° 1121

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Gustavo Pérez Bal, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN RICAPA**, contra la Resolución de 8 de mayo de 2025, emitida por la **FISCALÍA SEGUNDA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Gustavo Pérez Bal, en representación de FUNDACIÓN RICAPA, contra la resolución de 8 de mayo de 2025, proferida por la Fiscalía Segunda Especializada Contra la Delincuencia Organizada, dentro de la carpetilla No. 2024000032115.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgdo. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio:97728-2025
/ha

EDICTO NÚMERO 1120

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Despacho Jurídico Henriquez & Asociados, apoderados judiciales de **LASA DEVELOPMENT, S.A.**, contra el Auto No.547/EJE. 114272-24 de 14 de enero de 2025, dictado por el **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ;** se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

V I S T O S: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 30 de abril de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que decidió **NO ADMITIR** el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el DESPACHO JURÍDICO HERNÍQUEZ & ASOCIADOS, actuando en representación de LASA DEVELOPMENT, S.A., contra el Auto No. 547/EJE- 114272-24 de 14 de febrero de 2025, expedido por el Juzgado Primero de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ÁNGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rdr.
Exp. N° 84,114-2025

EDICTO NÚMERO 1119

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **MOISÉS MIKE QUINTERO GONZÁLEZ,** contra la orden de no hacer por omisión en la Orden General Del Día, fechada 30 de enero de 2025, proferida por la **POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada Zulay Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **MOISÉS MIKE QUINTERO GONZÁLEZ**, contra la orden de no hacer, por parte del Director de la Policía Nacional, licenciado Jaime Fernández.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rdr
Exp. N° 59,427-2025.

EDICTO NÚMERO 1118

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Igor Jomir Herrera, actuando en nombre y representación de **MARGARITO GARCÍA SOLÍS**, contra la Resolución Administrativa N°632-2024 fechada 12 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución ADM-RH N°122-2024, ambas proferidas por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, El Pleno de la Corte Suprema de Justicia administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Fundamentales, propuesta por el licenciado Igor Jomir Herrera, en nombre y representación de **MARGARITO GARCÍA SOLÍS, REVOCA** la Resolución Administrativa N°632-2024 de 12 de agosto de 2024 y su confirmación, ambas dictadas por la Autoridad Marítima de Panamá, **ORDENA SU REINTEGRO** en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración; y el pago de los salarios dejados de percibir desde su destitución hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTIN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rdr
Exp. N° 37,512-2025.

EDICTO NÚMERO 1117

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **GISELA LORENA CABALLERO SÁNCHEZ**, contra el Acto Administrativo contenido en el Decreto de Recursos Humanos N°106 de 22 de enero de 2025, emitida por el **MINISTERIO DE GOBIERNO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, dispone: **PRIMERO**: **CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker, actuando en nombre y representación de GISELA CABALLERO SÁNCHEZ contra el Decreto de Recursos Humanos N°106 de 22 de enero de 2025, expedido por el Ministerio de Gobierno. **SEGUNDO**: **ORDENAR**:

a) El reintegro en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

b) El correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política y Ley 59 de 28 de diciembre de 2005.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. N°75,192-2025
/rg

EDICTO NÚMERO 1116

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense DE LA ROSA-FLOREZ ABOGADOS, apoderados judiciales del señor **GABRIEL EDUARDO MATA CORTEZ**, contra la Providencia Gerencial No. 40 de 19 de julio de 2024, emitida por el **GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Fundamentales presentada por la firma De la Rosa-Flórez Abogados, en representación de Gabriel Eduardo Mata Cortéz, contra la Providencia Gerencial No. 40 de fecha 19 de julio de 2024, por medio de la cual rechaza de plano por improcedente el anuncio del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial No. 34 de 28 de junio de 2024 que resolvió el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto Gerencial DCC N° 13 de 10 de junio de 2024, todos dictados por la Gerencia General de la Caja de Ahorros.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General

//rg..
Exp. 152,483-2024

EDICTO NÚMERO 1115

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la Firma de Abogados Austin & Asociados, representada por el Licenciado Marco Antonio Austin Thomas, actuando en nombre y representación de **LUCY ESTER MORALES MORALES**, contra la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**. *(Solicitud de fecha 26 de marzo de 2025)*; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).022222222222222222222222222222.200

VISTOS:...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de *habeas data,* interpuesta por la Firma de Abogados AUSTIN & ASOCIADOS, actuando en su condición de representante Legal de la señora **LUCY ESTER MORALES MORALES** contra la Lotería Nacional de Beneficencia.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO EXPLICATIVO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rg..
Exp. N° 101,240-2025